

III. Datos profesionales:

- a) Cuerpo o Cuerpos a que pertenece y fecha de ingreso en los mismos
- b) Puesto de trabajo que ocupa en la actualidad y antigüedad en el mismo
- c) Otros datos que considere oportuno alegar el interesado ...

IV. Curso o seminario a que desea asistir:

.....

(Fecha y firma)

Ilmo. Sr. Subsecretario para la Sanidad, Ministerio de Sanidad y Consumo. Escuela de Gerencia Hospitalaria, calle Príncipe de Vergara, 54. Madrid.

ADMINISTRACION LOCAL

17763 RESOLUCION de 27 de mayo de 1982, del Ayuntamiento de Palas de Rey (Lugo), por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se mencionan.

El Ayuntamiento Pleno tiene acordado proceder a la expropiación de los terrenos y fincas precisos para la ejecución de la obra del proyecto de «C. L. del cementerio a Tarrío, 1.ª fase hasta Aveira, con ramal a Burdallos, desde Marzá», incluida en el plan provincial de Obras y Servicios para 1980, con el número 64, lo que lleva implícita la declaración de utilidad pública, con la urgente ocupación de los terrenos y bienes afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y demás disposiciones concordantes de aplicación.

Para el levantamiento del acta previa a la ocupación que prevé el artículo 52.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, referida, se señala el décimoquinto día hábil siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en las fincas objeto de la expropiación, a las que se trasladarán el equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita al propietario y demás personas afectadas y que pudieran ostentar derechos sobre tales fincas. El acta se levantará aun en el caso de que no concurran el propietario o posibles afectados.

Lo que se hace público para conocimiento de los titulares que se relacionan y cuantos se consideren interesados, quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, y debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los bienes, así como los derechos (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución de los dos últimos años, etc.).

A tenor de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 56 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante el Ayuntamiento de Palas de Rey y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidos a momento posterior.

Relación de propietarios afectados

Finca número 1.—Propietario, don Jesús Taboada Viña. Parcela número 100, del polígono 135, del término municipal de Palas de Rey, según consta en la fotografía número 253-B, catastrada a nombre del expresado don Jesús Taboada Viña, en Marzá, sita en el paraje «A Redonda»; siendo los cultivos: Pradera, labradío, huerta, era y matorral, de clases 2.ª, 3.ª y única, con una superficie total aproximada de 1 hectárea 13 áreas y 23 centiáreas y una base imponible o riqueza actualizada de 1.684 pesetas, en total; que linda: Norte, David Parada Besteiro;

Sur, Consuelo Fernández Pereira y Enrique Varela Vázquez; Este, José Pereira Díaz, Herminia Vázquez Fernández y herederos Enrique Vázquez Fernández, y Oeste, camino. La parte a ocupar es 156 metros cuadrados de monte, con un roble maderable 40 centímetros de diámetro, y 84 metros cuadrados a pastizal con 40 metros lineales de muro de mampostería de 0,90 metros por 0,30 metros y 8 pilares de hormigón de 0,30 por 0,30 centímetros y 1,50 metros de altura, y un pino de 15 centímetros de diámetro. Modo en que se afecta la finca: Parcial.

Palas de Rey, 27 de mayo de 1982.—El Alcalde, José Manuel Pacín Vázquez.—9.757-E.

17764 RESOLUCION de 28 de junio de 1982, de la Diputación Provincial de Sevilla, referente a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras para la construcción de un Polideportivo en El Saucejo.

Iniciado expediente para la expropiación por vía de urgencia de los terrenos y derechos necesarios para la obra de referencia, mediante resolución de esta Presidencia número 2.047, de 14 de abril pasado y, habiéndose levantado el acta previa a la ocupación el 10 de mayo pasado, al haber aparecido error en el domicilio de uno de los propietarios afectados y un arrendatario, que no constó en aquella acta, procede el levantamiento de acta previa a la ocupación por lo que respecta a los mencionados propietario y arrendatario, lo que tendrá lugar el próximo día 10 de agosto, a las doce de la mañana, en el Ayuntamiento de El Saucejo, desde donde se trasladarán las partes a la finca objeto de la expropiación, pudiendo comparecer los afectados asistidos de perito y un Notario cuyos honorarios y derechos serán de su exclusiva cuenta.

Hasta el día anterior al levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular por escrito reclamaciones ante esta Diputación Provincial, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados, encontrándose el expediente de manifiesto en la Asesoría Jurídica de esta Corporación.

Finca rústica

Situada al sitio denominado Alberquilla o Noria, en el término municipal de El Saucejo.
 Superficie a expropiar: 5.015 metros cuadrados.
 Cultivo: Cereal seco.
 Propietaria: Doña Francisca Capitán Armayones. Calle Montemayor, número 13, 1.º 2.ª, Barcelona.
 Arrendatario: Don Dimas Pérez Capitán. Calle Manuel de la Vega, número 39, El Saucejo.

Sevilla, 28 de junio de 1982.—El Presidente.—11.818-E.

17765 RESOLUCION de 6 de julio de 1982, de la Diputación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Habiéndose acordado por el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 26 de junio próximo pasado, la iniciación de expediente de expropiación forzosa por procedimiento de urgencia para la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de abastecimiento de agua a Villanueva del Rey, siendo objeto de la expropiación la ocupación temporal de una franja de 12 metros mientras se ejecutan las obras, seis a cada lado de la línea por la que discurrirá la tubería, y una vez realizado el tendido de la conducción, el establecimiento de una servidumbre permanente de acueducto en una franja de 4 metros, 2 a cada lado del eje de la tubería, por esta Presidencia se ha resuelto señalar para el levantamiento actas previas a la ocupación de los terrenos, el próximo día 26 de julio, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Bélmez, que afecta a los propietarios de dicho término que se relacionan, especificándose la superficie a ocupar:

	Metros
D. José Joaquín Sara Miranda	3.550
D. José Murillo Ortega	75
Hotel Playa	250
D. Agustín López López	705
D. José Mahedero Caballero	84
D. Juan Ribera Arévalo	63
D. Ricardo Pérez de Soto	87
D. Francisco Pérez de Soto	82
D. Juan Francisco García Fernández	60
D. Joaquín Calderón Nieto	245
D. Jerónimo Baldomero Aranda Fernández	100
Herederos de doña Socorro Muñoz Vera	44
D. Sixto Vera Solano	27
D. Manuel Antequera Mata	93

Córdoba, 6 de julio de 1982.—El Presidente.—6.943-A.